



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2019-MDC/A

Cieneguilla, 06 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 022-2019-MDC/GPP de fecha 06 de marzo del 2019; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, el artículo 47°, numeral 47.1 del mismo cuerpo normativo sostiene: que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, mediante Informe N° 022-2019-MDC/GPP de fecha 06 de marzo del 2019; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto da cuenta que en el mes de febrero de 2019, se dio trámite a un conjunto de solicitudes de crédito presupuestario para productos y proyectos, para cuya atención fue necesario la generación de notas de modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (habilitaciones y anulaciones presupuestarias) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", artículo 30°, numeral 30.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero de 2019, por un monto de S/ 606,764.00 (seiscientos seis mil setecientos sesenta y cuatro 00/100 soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y según el siguiente detalle:

	CRÉDITOS	ANULACIONES
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	139,514.00	139,514.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	139,514.00	139,514.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	257,416.00	257,416.00
07 IMPUESTOS MUNICIPALES	212,026.00	212,026.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	212,026.00	212,026.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	255,224.00	255,224.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,400.00	8,400.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	219,802.00	219,802.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,022.00	27,022.00
T O T A L	606,764.00	606,764.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de febrero del Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución; a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 06 de Marzo del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.